

ANUNCIO.

DON JORGE GALLARDO GANDULLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama presentado por QUESADA&PASTOR S.L con fecha de entrada en sede electrónica 2017-E-RE-74 de fecha 21 de febrero 2017. En cumplimiento de la parte dispositiva del citado acuerdo plenario, se procedió a la publicación de dicho documento en la página web municipal para ser sometido a consulta pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que se hubiera presentado alegaciones ni reclamaciones en contra, se entiende definitivamente aprobado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama, procediéndose a continuación a la publicación de este Anuncio en la página web del Ayuntamiento de Cártama:

<http://www.cartama.es/3770/anuncios-informacion-publica>

Contra la aprobación definitiva del Reglamento, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-ACCTAL,
(Decreto 3125/2017 de fecha 26/07/17)

Fdo: Miguel Espinosa Ruiz